



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 412 –Palacio de Justicia
Teléfono 3107599846
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del MUNICIPIO DE SUCRE (Santander), de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, que mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), sé ADMITIÓ el medio de control PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovida por LUIS EMILIO COBOS MANTILLA contra el MUNICIPIO DE SUCRE- SANTANDER correspondiente al radicado: 686793333003-2020-00220-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

“PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se ordene al alcalde municipal de SUCRE - SANTANDER, garantizar la defensa del patrimonio público, la seguridad pública, y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna de todos los niños estudiantes y profesores del COLEGIO SERGIO ARIZA, localizado en el municipio del SUCRE - SANTANDER, como derechos e intereses colectivo establecidos en el artículo 4 numeral E, G y J de la LEY 472 de 1.998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde municipal de SUCRE - SANTANDER, se haga la OBRA CIVIL necesaria en concepto de la ingeniería y la arquitectura para el mantenimiento de toda la infraestructura del colegio SERGIO ARIZA, localizado en el municipio de SUCRE - SANTANDER, y además se ordene la estabilización del terreno en donde está construido la planta física del colegio.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.”

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO a efectos de dar cumplimiento al artículo quinto del auto admisorio de la demanda. Se expide en San Gil, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


ANAIS FLÓREZ MOLINA
Secretario